

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, enero 12 de 2023. A Despacho de la señora Juez la solicitud de medida cautelar presentada por la parte ejecutante.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

17001-3110-006-2021-00417-00

La parte demandante, presenta memorial en el que expone diversidad de situaciones fácticas, el cual denomina como **“revisión de cuota alimentaria de los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023”** y en el que solicita sean tenidos en cuenta los puntos que allí expone.

No es claro para el despacho lo pretendido por el ejecutado, en el entendido que solicita sean considerados los hechos expuestos pero no especifica el objeto de ello; sin embargo, al margen de lo anterior, el proceso ejecutivo que aquí se tramitó fue terminado por pago de la obligación ante acuerdo de las partes, y las controversias que se generen con posterioridad a ello, serán necesariamente analizados en un nuevo litigio si las partes deciden acudir a la jurisdicción. Por tal motivo, no se da trámite a la petición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No 004 del 17 de enero de 2023.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES SECRETARIO</p>
--